



Resolución de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se corrigen errores en la Resolución de 19 de diciembre de 2025, por la que se convocan ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la elaboración de estudios en el ámbito de los derechos culturales correspondientes al año 2026

Advertido error material en la redacción de la Resolución de la Secretaría de Estado de Cultura 19 de diciembre de 2025, por la que se convocan ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la elaboración de estudios en el ámbito de los derechos culturales correspondientes al año 2026, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resuelve proceder a su rectificación en los siguientes términos:

Único. Sustituir el artículo segundo, apartado 1) de la citada Resolución, de manera que donde dice:

1. Podrán concurrir a esta convocatoria las universidades públicas, así como las entidades sin fines de lucro no pertenecientes al sector público. Estas deberán estar legalmente constituidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Diga:

1. Podrán concurrir a esta convocatoria las universidades públicas, así como las entidades sin fines de lucro no pertenecientes al sector público. Estas deberán estar legalmente constituidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Tanto las universidades como las entidades sin fines de lucro deberán tener residencia fiscal en España.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, o podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación o al de su notificación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Secretario de Estado de Cultura

P.D. apartado cuarto 2.d) de la Orden CLT/1527/2025, de 23 de diciembre

La Directora General de Derechos Culturales

Jazmín Beirak Ulanosky

